

**RESOLUCION**

Asunto: Declaración de Budapest de Interpol sobre trata de seres humanos

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 70<sup>a</sup> reunión celebrada en Budapest del 24 al 28 de septiembre de 2001,

CONSCIENTE de la gran implicación de las organizaciones delictivas internacionales en el tráfico mundial de migrantes y la trata de seres humanos, asunto que despierta gran preocupación a escala mundial,

RECONOCIENDO que los esfuerzos realizados por las fuerzas del orden de todos los países producirán buenos resultados en la lucha contra los delincuentes sin escrúpulos que explotan a sus víctimas infringiendo los Derechos Humanos,

TENIENDO EN CUENTA la Resolución de la Asamblea General AGN/65/RES/8 sobre la mejora de la cooperación para luchar contra los delitos relacionados con la explotación internacional de la prostitución,

TOMANDO EN CONSIDERACION la urgente necesidad de adoptar medidas precisas para luchar contra la creciente trata de menores para su explotación sexual y otros tipos de trabajo forzado,

DECLARA:

- 1) Que para identificar a las redes de delincuentes que se dedican a estas actividades y desmantelarlas se precisa un amplio enfoque internacional en el que participen las fuerzas del orden de todos los países y las organizaciones internacionales interesadas.
- 2) Que la Secretaría General y los países miembros de Interpol deben empezar a aplicar e intensificar las medidas destinadas a prevenir y reprimir el tráfico de migrantes y la trata de seres humanos, y que los países miembros deben iniciar y respaldar la formación de los agentes del orden para conseguir mayor número de sanciones contra quienes se dedican al tráfico y a la trata de seres humanos.
- 3) Que los países deben aumentar su participación en los proyectos operativos, los grupos de trabajo y los cursos de formación organizados por Interpol y otras organizaciones internacionales interesadas, con el fin de mejorar la cooperación entre los organismos encargados de la aplicación de la ley, y que los países miembros deben proponer y ampliar la cooperación bilateral y multilateral con los países interesados para el intercambio de información, la toma de medidas en las fronteras, la protección de las víctimas y otros temas afines.
- 4) Que para la reunión de la Asamblea General de 2002 se debe preparar una resolución subrayando que la Secretaría General y los países miembros deben dedicar una atención especial a los delitos relacionados con la trata de menores para su explotación laboral en calidad de esclavos.

Aprobada

-----